

Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre. Ámbito estatal

Referencia	asunto	afecta a	consecuencia
Art. 2. Dos	Congelación retribuciones 2012	Todo el personal	Las retribuciones brutas para 2012 serán las mismas que en 2011
Art. 2. Tres	Aportaciones empresariales a planes de pensiones	Todo el personal	Durante 2012 no habrá aportaciones de la Administración a los planes de pensiones
Art. 2. Cuatro	Complemento de productividad	Todo el personal	Puede seguir aplicándose, según se tenga regulado en cada Universidad
Art. 3. Uno	Ofertas de empleo	Todo el personal	Las Universidades no pueden convocar procesos selectivos para incorporar nuevo personal, salvo que se trate de plazas correspondientes a ofertas de empleo de ejercicios anteriores
Art. 3. Dos	Personal temporal	Todo el personal	Las Universidades no pueden contratar personal temporal ni nombrar funcionarios interinos.
Art. 4	Establecimiento de la jornada semanal mínima en 37,5 horas.	No afecta	

Decreto-ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell

Referencia	asunto	afecta a	consecuencia
Art. 3	Reducción de jornada a 25 horas semanales con reducción proporcional de retribuciones	No afecta	Solo afecta a los funcionarios interinos y trabajadores temporales de la Generalitat, no a los de las Universidades. Se les reduce la jornada a 25 horas semanales con una reducción retributiva del 27%.
Art. 9	Acción social	No afecta	Solo afecta a la Administración de la Generalitat, no a las Universidades. No habrá convocatorias de Acción Social durante los años 2012 y 2013 en dicho ámbito.
Art. 11	Carrera profesional	No afecta	Afecta a la Conselleria de Sanitat, reduciendo la retribución que percibían por este concepto. No afecta al resto por no estar aplicándose.
Art. 15	Complemento de la prestación por incapacidad temporal	No afecta	Solo afecta a la Administración del Consell. En consecuencia, su personal cobrará el 75% de la base en las bajas de más de 15 días.
Derogatoria primera	Días compensatorios	No afecta	En la Administración del Consell se suprimen los días compensatorios que se concedían por coincidencia de festivos en sábado o festivos locales.
Derogatoria segunda	Días adicionales por vacaciones	Depende de la normativa interna	Se suprimen los días hábiles extra de vacaciones que se concedían a partir de los 15 años de servicio. Como la redacción que queda vigente en la Ley 10/2010 es una redacción de mínimos ("como mínimo 22 días hábiles"), si nuestra normativa interna fija los días adicionales de vacaciones por antigüedad, éstos han de aplicarse.
Final segunda	Prolongación del servicio activo hasta los 70 años	Todo el personal	Se podrán desestimar las solicitudes de prolongación por razones organizativas, funcionales o económicas basadas en la racionalización de la estructura y de austeridad en el gasto público. En caso de concesión, se revisará anualmente.
Final cuarta	Inaplicación de la reducción de jornada por interés particular	No afecta	En la Administración del Consell se suprime la posibilidad de realizar una jornada de 9 a 14 horas con reducción del 25% de la retribución.